



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 001172

LITUECHE, 20 de septiembre de 2018.

Dideco N° 201

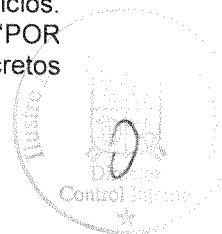
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Convenio de fecha 18 de enero de 2018, de transferencia de recursos entre la secretaría regional de desarrollo social de la región de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche en Registro Social de Hogares.
- La Resolución Exenta N°311 de fecha 09 de febrero de 2018, que aprueba convenio de Transferencia de Recursos entre la secretaría regional ministerial de Desarrollo Social de la Región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Acuerdo N°28 de la Sesión Ordinaria N°43 de fecha 07 de febrero de 2018 el Honorable Concejo Municipal y Alcalde aprueban la suscripción del Convenio de Transferencia de recursos.
- El Decreto Alcaldicio N°263 de fecha 14 de febrero de 2018, que aprueba el Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proceso del Registro Social de Hogares 2017.
- La Orden de Ingreso Municipal N°040577 de fecha 14 de febrero de 2018, por un valor de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°86 de fecha 16 de febrero de 2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La necesidad de contratar un Encuestador para el Registro Social de Hogares en la comuna de Litueche.
- Que la Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N°289 de fecha 19 de febrero de 2018, que aprueba el llamado a licitación, términos de referencia y nombra comisión evaluadora.
- El Acta de Apertura de fecha 02 de marzo de 2018, emitida por la comisión evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N°346 de fecha 02 de marzo de 2018, que adjudica la Licitación ID 1743-28-L118.
- El Decreto Alcaldicio N°348 de fecha 02 de marzo de 2018, que aprueba el contrato de prestación de Servicios de doña Karla Francisca González Llamas, Cedula de Identidad: 19.019.331-4.
- Contrato de Prestación de Servicios de Encuestadora Registro Social de Hogares Ilustre Municipalidad de Litueche.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO: 001172

1.- **MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N°348, **donde dice**, entre la fecha de suscripción del contrato hasta el 02 de marzo del 2018.

Debe decir entre la fecha de suscripción del contrato hasta el 02 de noviembre de 2018.

2.- Además Modificase Punto Sexto de Contrato de Prestación de Servicios de Encuestadora Registro Social de Hogares de Ilustre Municipalidad de Litueche, **donde dice** la fecha de suscripción y su fecha de término será el 02 de octubre de 2018.

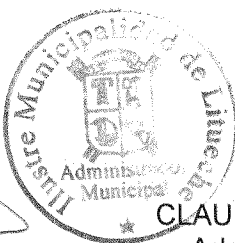
Debe decir a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el 02 de noviembre de 2018.

2.-REMITASE, copia del presente decreto a Secretaría, Departamento de Finanzas para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

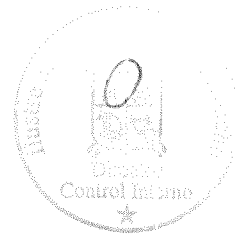


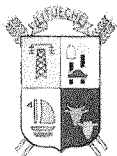
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal
"Por Orden del Alcalde".

CSM/LUS/RPV/COP/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ENCUESTADOR REGISTRO SOCIAL DE HOGARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes de marzo de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, RUT N°69.091.100-0, representada en este acto por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, RUT N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N°796, comuna de Litueche, por una parte, y por la otra parte, Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° 19.019.331-4, domiciliada en Los Jardines N°166, comuna de Litueche, en adelante e indistivamente "Encuestadora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la municipalidad de Litueche, contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, RUT N° 19.019.331-4, quién se adjudico la licitación pública ID 1743-28- L118, que contempla la contratación de un encuestador de preferencia destino aplicación fichas sector urbano.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche contrata a Doña Karla Francisca González Llamas, para que preste servicio en lo siguiente:

- Contacto con las familias que nombra el Ministerio Social.
- Aplicar los Registro Social de Hogares solicitados en el domicilio del solicitante.
- Digitar las mismas en el sistema del RSH.
- Realizar actualizaciones del RSH en el sistema y apoyo en todo lo referente al RSH.
- Colaborar en otras actividades que se le solicite y tengan directa relación con la gestión del Municipio.

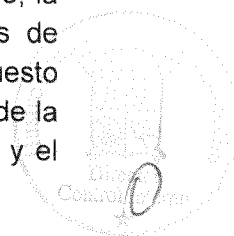
TERCERO: La Ilustre Municipalidad se compromete a proporcionar todos los elementos y materiales para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

CUARTO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, enmienda a Doña Karla Francisca González Llamas la ejecución del trabajo señalado en el punto segundo.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudieran sufrir el contratado y las personas que laboran con él durante la ejecución de los servicios contratados.

SEXTO: El presente contrato entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de termino será hasta el 02 de noviembre de 2018, por lo que el contratado está obligado a ejecutar los servicios de acuerdo a los plazos e instrucciones impartidas por Encargada Comunal del Registro Social de Hogares. Si al término de este contrato no se hubiere dado cumplimiento con el total de encuestas a aplicar, el Municipio se reserva el derecho de retener el pago correspondiente al último mes de ejecución del contrato.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la ejecución del servicio, la cantidad de de \$3.100.000.- (Tres millones cien mil pesos), pagado en 8 cuotas de \$387.500.- (Trescientos ochenta y siete mil quinientos pesos) el 10% de impuesto incluido. Estos serán cancelados al término de cada mes calendario, previa emisión de la boleta honorarios, Orden de compra y informe detallado de actividades efectuadas, y el certificado de recepción conforme de la Unidad del Departamento Social.



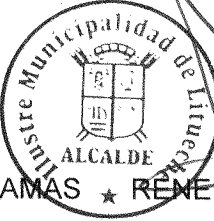
OCTAVO: Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte para el retiro efectivo de sus funciones. El aviso de la Municipalidad sólo podrá basarse en caso de que exista una evaluación deficiente en el cumplimiento del contrato o por remoción anticipada. *Otra causal de término anticipado es la verificación de deficiencias técnicas del encuestador en la aplicación de la respectiva encuesta por parte de la Municipalidad o advertida en el proceso de supervisión por el Ministerio de Desarrollo Social.* El término anticipado se efectuara previa dictación del Decreto Alcaldicio respectivo. En tal caso se pagará a la Encuestadora, las horas en forma proporcional al monto disponible, respetando lo dispuesto para tales efectos.

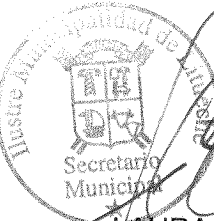
NOVENO Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinario de justicia.

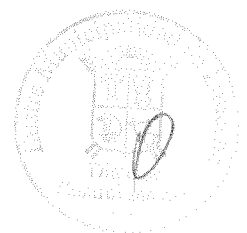
DECIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la Srta. Karla Francisca González Llamas y cuatro en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá aprobado por Decreto Alcaldicio.


KARLA FRANCISCA GONZALEZ LLAMAS
19.019.331-4


RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



Litueche, 20 septiembre 2018.